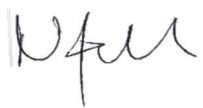


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (9) de junio de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2016-407** de **CESAR OSWALDO VENEGAS LEON** contra **BAVARIA S.A.** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 24 de noviembre de 2022, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 03 de octubre de 2022, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 15 de agosto de 2018.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante **CÉSAR OSWALDO VENEGAS LEÓN**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandada.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000.
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$400.000
c. CASACIÓN	\$00.000
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

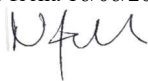
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 098 de fecha 16/06/2023

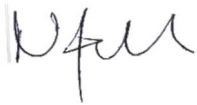


NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (09) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2016-407, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandada BAVARIA S.A.:

A cargo del Sr. **CÉSAR OSWALDO VENEGAS LEÓN:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$400.000
c. CASACIÓN	\$00.000
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$700.000.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

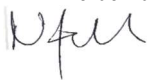
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 098 de fecha 16/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA